

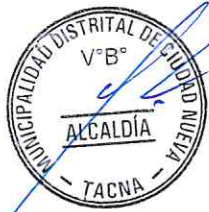


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 149-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de abril de 2023



VISTO:

El informe N°344-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el proveído N°3793, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 71° ítem 71.1 establece: "Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), y los planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso".



Que en el marco al Decreto Legislativo N°1088 Ley del Sistema nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se reconoce al CEPLAN como ente normativo y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, sus competencias son de alcance nacional. Tiene entre sus funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos que aseguren la consistencia y coherencia de los planes territoriales e institucionales, con la visión de desarrollo del país.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, el cual fue modificado por la RPCD N° 053- 2018/CEPLAN /PCD, RPCD N° 016-2019/CEPLAN /PCD, indica que, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos de política en un periodo mínimo de 3 años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se reflejan en resultados. Asimismo el POI multianual, orientará la necesidad de recursos para implementar las estrategias institucionales, definiendo actividades operativa e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos aprobados en el PEI. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones priorizadas en cada periodo anual.

Que, el numeral 4.2 de la precitada Guía, dispone que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°428-2019-MDCN-T, se aprueba el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2019-2023, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, con informe N°344-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, comunica que es necesaria la conformación de la comisión de planeamiento estratégico, con el fin de guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento institucional del plan estratégico institucional (PEI) 2024-2028, Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 y del POI anual 2024 consistente con el PIA, así como también la conformación del equipo técnico, por tanto propone a los miembros de la comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 149-2023-A/MDCN-T

Que, con proveído N°3793, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la proyección de acto resolutivo conformado la comisión de planeamiento estratégico, así como la conformación del equipo técnico.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, responsable de guiar, acompañar y validar el proceso de Planeamiento Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028, Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 y POI anual 2024 consistente con el PIA, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|--------------------|
| - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva | Presidente |
| - Gerente Municipal | Miembro |
| - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional | Secretario Técnico |
| - Gerente de Administración | Miembro |
| - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano | Miembro |
| - Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, son las que a continuación se detallan:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI
- Revisar los informes de evaluación de POI y del PEI
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales-OEI, Acciones estratégicas Institucionales-AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI

ARTICULO TERCERO: CONFORMAR el EQUIPO TECNICO, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional
- Gerente de Administración
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Económico Social
- Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
- Sub Gerencia de Estudios
- Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgo de Desastres
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico
- Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental
- Sub Gerencia de Programación Multianual de inversiones
- Sub Gerencia de Formulación de Proyectos
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- Sub Gerencia de Administración Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 149-2023-A/MDCN-T

ARTICULO CUARTO: PRECISAR las funciones del Equipo Técnico, son las que a continuación se indican:

- Asistir a la comisión de planeamiento estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI
- Preparar el PEI y POI de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
- Proporcionar información que se requiere respecto al área de su competencia
- Participar en los talleres del proceso de planeamiento.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégicos; así como, a los miembros del Equipo Técnico, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
.....
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Alcaldía
GM
GAJ
GPPyMI
SGSG
SGTlyC
COMISION
EQUIPO TECNICO
Archivo.